



Asociación Familiar
LA OLIVA

“Haciendo Barrio desde 1.972”



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN FAMILIAR LA OLIVA

En Sevilla a 10 de Abril de 2020

Reglamento de Régimen Interior presentados a la
Asamblea General Extraordinaria de 10 de Abril de 2021.

Bda. La Oliva. Espalda CEIP Zurbaran s/n. 41013 Sevilla
Teléfono 954 625 458 - secretaria@aflaoliva.es - www.aflaoliva.es



Asociación Familiar
LA OLIVA

“Haciendo Barrio desde 1.972”

INTRODUCCION:

La Asociación Familiar La Oliva, es una entidad, sin ánimo de lucro, que viene trabajando desde el año 1972 por el interés colectivo, no solo de sus asociados, sino también la mejora de los vecinos del Polígono Sur de la ciudad de Sevilla.

Como establecen sus Estatutos Sociales, los fines son bastantes amplios, desde el desarrollo de actividades culturales, educativas, sociales y deportivas, hasta el fomento y participación de los ciudadanos en los asuntos de interés general de sus barrios.

Somos una entidad comprometida con la mejora de nuestro entorno y el nivel de vida y autonomía de las personas, fomentando la inclusión e integración social desde el ámbito educativo, social, laboral, cultural y asistencial, defendiendo los valores de igualdad y justicia social entre la población en la lucha contra las desigualdades existentes.

La Entidad, fue constituida el 28 de Diciembre de 1972, al amparo de la legislación vigente, se registró por los Estatutos Sociales de la Asociación aprobados en Asamblea General Extraordinaria e inscritos en la Delegación Provincial de Gobierno de Sevilla con el núm. 41-1-799, por el presente Reglamento de Régimen Interno y por todas aquellas normas que establezca la reglamentación que le sea de aplicación según las leyes.

El presente Reglamento de Régimen Interior desarrolla los contenidos expresados en los Estatutos Sociales de la Asociación y en ningún caso podrá ir contra la filosofía y articulado de los citados estatutos.

De su correcta aplicación, desarrollo y gestión se encarga la Junta Directiva y la finalidad del presente Reglamento es la de unificar criterios para el buen uso y funcionamiento de la Entidad, siempre en el marco legal regulado por los vigentes Estatutos.

Se establece como anagrama de la Asociación y como logotipo de esta la silueta de una paloma de la paz con una rama de olivo en el pico, siendo el color del anagrama y de la entidad el azul. Los asociados podrán usar dichos distintivos en su indumentaria con el oportuno decoro.

**Reglamento de Régimen Interior presentados a la
Asamblea General Extraordinaria de 10 de Abril de 2021.**

Bda. La Oliva. Espalda CEIP Zurbaran s/n. 41013 Sevilla
Teléfono 954 625 458 - secretaria@aflaoliva.es - www.aflaoliva.es



Asociación Familiar
LA OLIVA

“Haciendo Barrio desde 1.972”



Asociación Familiar
LA OLIVA

Igualmente se establecen logotipos para las diferentes ramas y entidades de la entidad, siendo estos los siguientes:



Deportes



Reglamento de Régimen Interior presentados a la
Asamblea General Extraordinaria de 10 de Abril de 2021.

Bda. La Oliva. Espalda CEIP Zurbaran s/n. 41013 Sevilla
Teléfono 954 625 458 - secretaria@aflaoliva.es - www.aflaoliva.es



Asociación Familiar
LA OLIVA

“Haciendo Barrio desde 1.972”

Capítulo I. DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 1.-

La Junta Directiva será elegida, democráticamente, por el Cuerpo Social de la Entidad, según las normas que marcan sus vigentes Estatutos y su misión es gestionar y administrar el correcto funcionamiento de esta.

Artículo 2.-

Será elegida por periodos de cuatro años. Pudiéndose ser reelegida por periodos similares si así lo decide el Cuerpo Social.

Artículo 3.-

Dentro de ella se integrará, al menos, un vocal portavoz de cada Rama y celebrará reuniones periódicas según marcan los vigentes Estatutos.

Artículo 4.-

Los miembros de la Junta Directiva no recibirán retribución económica alguna por el ejercicio específico de sus funciones. Por el contrario, si le serán reintegrados los gastos habidos en la realización de gestiones externas, desplazamientos, manutención, hospedaje, representación, etc. debidamente justificados.

Artículo 5.-

Fijará el importe de la cuota de socio que será única y ratificada en Asamblea General Extraordinaria. Contestará a los escritos de reclamaciones y/o sugerencias del Cuerpo Social, debidamente presentados, con la resolución adoptada.

Capítulo II. DEL CUERPO SOCIAL.

Artículo 6.-

Podrán ingresar en la Asociación todas aquellas personas de cualquier sexo, mayores de 18 años, que así lo soliciten. La solicitud de ingreso se realizará mediante el modelo de solicitud acordado por la Junta Directiva, acompañado de dos fotos y será examinada su solicitud por la Junta Directiva; la cual dará un informe positivo o negativo de dicha solicitud. En caso de ser negativo notificará por escrito las causas al interesado.

Reglamento de Régimen Interior presentados a la
Asamblea General Extraordinaria de 10 de Abril de 2021.



Asociación Familiar
LA OLIVA

“Haciendo Barrio desde 1.972”

Una vez admitido el nuevo asociado, la Secretaria procederá a darlo de alta en el libro de registro de asociados de la Asociación y le facilitará el carné de asociado a la entidad.

La Junta Directiva presentará anualmente un informe a la Asamblea General sobre las altas y bajas de socios producidas en dicho periodo.

Artículo 7.-

Los/as hijos/as del titular que sean mayores de edad deberán hacerse socios/as para poder hacer uso de los servicios y actividades que ofrece la Entidad.

Artículo 8.-

Los socios podrán reivindicar los derechos que les atribuyen los vigentes Estatutos, así como, deberán cumplir las obligaciones que estos le marcan, siendo estos los siguientes:

Los asociados tendrán los siguientes derechos en la Asociación:

- A ejercer el derecho de voto.
- A participar libremente en las Asambleas con voz y voto, pudiendo delegar su voto, conforme a las normas establecidas al efecto por los Estatutos.
- A elegir y ser elegido.
- A participar en los Órganos de Gobierno y Representación.
- Participar en todas las actividades de la Asociación.
- A impugnar los acuerdos de los Órganos de la Asociación que se estime contrarios a la Ley o a los Estatutos Sociales.
- A ser informado acerca de la composición de los Órganos de Gobiernos y Representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de sus actividades.
- A solicitar, mediante petición razonada, el acceso a la documentación interna de la Asociación.
- A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga sanción.
- Conocer los Estatutos Sociales y el presente Reglamento de Régimen Interno desde su ingreso en la Asociación.

**Reglamento de Régimen Interior presentados a la
Asamblea General Extraordinaria de 10 de Abril de 2021.**

Bda. La Oliva. Espalda CEIP Zurbaran s/n. 41013 Sevilla
Teléfono 954 625 458 - secretaria@aflaoliva.es - www.aflaoliva.es



“Haciendo Barrio desde 1.972”

Asociación Familiar
LA OLIVA

Los asociados tendrán las siguientes obligaciones:

- Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de estas.
- Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponderles.
- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos de Gobierno y representación de la Asociación.
- Cumplir el resto de las obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias y de los acuerdos sociales.
- Cualesquiera otras que resulten de la aplicación de los Estatutos, acuerdos de Asamblea, Junta Directiva y demás disposiciones vigentes.
- Desempeñar los cargos para los han sido elegidos y hubiese posteriormente aceptado.
- Cooperar en el desarrollo del trabajo de la Asociación y en la buena ejecución de las actividades que se determinen.
- Desempeñar las funciones que les sean encomendadas por la Junta Directiva para la buena marcha de la Asociación.
- Abonar las cuotas que se determinen en tiempo y forma.

Artículo 9.-

Podrán hacer uso de los diferentes servicios, actividades y locales que les ofrece la Entidad siempre dentro de las normas y horarios de funcionamiento habilitados para ellos. La Junta Directiva puede exigir al socio que esté al corriente en el pago de sus cuotas para poder acceder a su uso de estos.

Artículo 10.-

Durante su estancia en el local social deberán estar debidamente identificados con su carné de socio/a, que le podrá ser requerido en cualquier momento por Directivos y/o Socios Colaboradores. Así mismo, deberán portarlo en la celebración de visitas, excursiones u otros actos externos organizados por la Entidad o sus Ramas.

Artículo 11.-

Los socios podrán solicitar en cualquier momento su baja voluntaria en la Asociación, esta petición deberá realizarse por escrito, mediante el modelo oficial acordado por la Junta Directiva, devolverá el carné, y la Junta Directiva deberá tratar la baja en la siguiente reunión que acordará la baja sin más trámites.

Reglamento de Régimen Interior presentados a la
Asamblea General Extraordinaria de 10 de Abril de 2021.



Asociación Familiar
LA OLIVA

“Haciendo Barrio desde 1.972”

Artículo 12.-

Los asociados tienen todo el derecho a elevar quejas, reclamaciones y/o sugerencias a la Junta Directiva, realizándose preferentemente por escrito entregándose a cualquier colaborador o miembro de la Junta Directiva, a través del buzón de sugerencia o al correo electrónico de secretaria@aflaoliva.es, debidamente identificado con su nombre y número de asociado. Para facilitar el procedimiento la Junta Directiva dispone de un modelo oficial para elevar quejas, reclamaciones y/o sugerencias a la Junta Directiva.

Artículo 13.-

Los cónyuges del asociado podrán hacerse socio y socia de la entidad con una reducción del 50% de descuento sobre la cuota única establecida y tendrán derecho a voz y voto en las asambleas.

Los/as socios/as deberán comunicar a la secretaría de la Entidad cualquier variación en sus datos personales, domicilio, teléfono, e-mail, etc., así como de su situación personal, etc. si ambos son socios.

Artículo 14.-

Dado que en nuestra Entidad tienen cabida personas de todas las edades, los/as socios/as que vienen con niños/as menores de edad deberán velar por el comportamiento de estos, haciéndoles ver que su comportamiento debe ser respetuoso hacia el resto de los asociados, enseres, etc. e instándolos a utilizar la explanada exterior o patios, si es posible, para realizar sus juegos, evitando así carreras por los locales o pasillos que pudieran ocasionar un accidente.

Capítulo III. DE LOS ASOCIADOS Y SU VOLUNTARIADO.

Artículo 15.-

Se denomina así a todo el personal que presta servicios de forma altruista para el buen funcionamiento de las actividades propias de la Entidad: personal de ambigú, responsables de la puerta, responsable de biblioteca, monitores-entrenadores culturales, educativos y/o deportivos, responsables de visitas y excursiones, colaboradores de mantenimiento, etc. Deberán ser obligatoriamente socios/as de la Entidad.

Reglamento de Régimen Interior presentados a la
Asamblea General Extraordinaria de 10 de Abril de 2021.

Bda. La Oliva. Espalda CEIP Zurbaran s/n. 41013 Sevilla
Teléfono 954 625 458 - secretaria@aflaoliva.es - www.aflaoliva.es



Asociación Familiar
LA OLIVA

“Haciendo Barrio desde 1.972”

Artículo 16.-

Se excluyen de la obligatoriedad indicada en el artículo anterior, las personas que hagan cualquier función con carácter puntual.

Artículo 17.-

Velarán, con el máximo respeto posible, por el buen funcionamiento de la actividad en la que estén involucrados, cumpliendo y haciendo cumplir las normas y horarios establecidos.

Artículo 18.-

El Cuerpo Social deberá acatar las indicaciones de ellos. En caso de discrepancia, ambas partes, podrán comunicarlo a la Junta Directiva para su resolución.

Capítulo IV. DE LAS RAMAS.

Artículo 19.-

La Asociación Familiar La Oliva cuenta con diversas Ramas que pueden tener autonomía propia o no, pero siempre bajo la supervisión y aprobación de la Junta Directiva de la Asociación Familiar La Oliva. Para ello el Presidente de la Asociación formará parte de sus respectivas juntas directivas en calidad de **miembro nato**, teniendo potestad para presidir todos los actos que organicen la Entidad o sus Ramas.

Artículo 20.-

Cada Rama, si materialmente es posible, podrá disponer de un local en calidad de cedido. Si no fuera posible deberá compartirlo con otra. Las Ramas cuyo principal ámbito de realización de actividades sea externo a la sede social de la Entidad, (Rama Deportiva o Grupo Caseta de Feria), dispondrán de un local compartido para reuniones, charlas, etc.

Artículo 21.-

Para ser asociado de las diferentes Ramas, es condición indispensable ser antes socio y socia de la Asociación Familiar La Oliva y estar al corriente en el pago de la correspondiente cuota. En caso de matrimonios o similar, bastará con que uno de ellos sea el asociado titular.

Reglamento de Régimen Interior presentados a la
Asamblea General Extraordinaria de 10 de Abril de 2021.



“Haciendo Barrio desde 1.972”

Asociación Familiar
LA OLIVA

Artículo 22.-

La Rama Juvenil tiene libertad para admitir socios/as hasta los 30 años y como estipulen sus estatutos, los asociados hasta 17 años cumplidos no abonarán cuota. Una vez sobrepasada esa edad deberán hacerse socios/as de la Entidad.

Artículo 23.-

Las Ramas, independientemente de su local, podrán hacer uso del salón de actos, biblioteca, azotea, etc. para la realización de actividades previa consulta al responsable de locales al objeto de evitar coincidencias con otras actividades.

Artículo 24.-

Las Ramas no podrán hacer uso de otros locales que no sean destinados a almacén para guardar sus pertenencias o enseres. Y siempre con la autorización de la Junta Directiva de la Asociación.

Artículo 25.-

Las Ramas deberán remitir a la Junta Directiva de la Asociación la composición de su junta directiva o posibles modificaciones, las variaciones documentales o de normativa que adopten y al final de cada ejercicio una copia de su memoria contable.

Capítulo V. DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 26.-

Los horarios de funcionamiento de la Entidad serán designados por la Junta Directiva y deberán ser escrupulosamente respetados por el Cuerpo Social y las Ramas.

Artículo 27.-

Los horarios serán los siguientes:

- ❖ Invierno: Mañanas, Lunes a Viernes de 9.00 h. a 14.00 h. y de 17.00 h. a 21.00 h. Sábados, Domingos y Festivos de 10,00 a 14,00 h. y Viernes, Sábado y Domingo de 18,00 a 23,00h.
- ❖ Verano: Se abrirá la asociación por las tardes a partir de las 19.00 horas.

Los cambios de horario se realizarán el lunes más cercano al 15 de junio y el último lunes de septiembre, pudiendo pasar a otra fecha si la climatología lo aconseja.

Reglamento de Régimen Interior presentados a la
Asamblea General Extraordinaria de 10 de Abril de 2021.



Asociación Familiar
LA OLIVA

“Haciendo Barrio desde 1.972”

Artículo 28.-

Los Servicios de ambigú quedan exentos de lo indicado en el artículo 25 del presente artículo si es por razones de demanda o celebraciones; siempre y cuando el concesionario de este se haga cargo de la seguridad y control de la puerta de

entrada al edificio. No obstante, si el servicio se presta en la azotea o terraza baja los elementos acústicos deben ser suspendidos a las 00,00 H.

Artículo 29.-

Los juegos recreativos y de azar se suspenderán 15 minutos antes del horario de cierre establecido de la Asociación, incluidos los que tengan lugar en el ambigú.

Artículo 30.-

Las Ramas que para desarrollar actividades fuera de la sede social, necesiten acceder a la Entidad antes de su horario de apertura, podrán hacerlo si está presente, y se hace responsable, su representante en La Junta Directiva.

En caso de no poder estar por algún tipo de impedimento, deberá comunicar a esta la delegación en otro directivo para que se haga responsable.

Capítulo VI. DEL SERVICIO DE AMBIGÚ.

Artículo 31.-

La concesión de la explotación del Servicio de Ambigú se licitará anualmente según un pliego de condiciones redactado por la Junta Directiva. El ofertante elegido se compromete a cumplir estrictamente lo acordado en el contrato de concesión

Artículo 32.-

Esta condición podrá ser renovada automáticamente por acuerdo de la Junta Directiva, sin necesidad de licitación, si por parte del concesionario se realizan inversiones y/o mejoras para la Entidad que así lo aconsejen.

Artículo 33.-

Los servicios de Ambigú se prestarán por acuerdo de la Junta Directiva, en los siguientes locales:

- ✓ Cafetería y terraza exterior de la misma, (Todo el año).
- ✓ Azotea, (Temporada de verano, eventos y/o celebraciones).

Reglamento de Régimen Interior presentados a la
Asamblea General Extraordinaria de 10 de Abril de 2021.



“Haciendo Barrio desde 1.972”

Asociación Familiar
LA OLIVA

- ✓ Salón de actos, (Actos propios de la Entidad, celebraciones y/o eventos).
- ✓ Muy excepcionalmente se podrá usar el salón de deportes para celebraciones.

Artículo 34.-

Debe ser objetivo primordial el respeto mutuo entre el Cuerpo Social y el Servicio de Ambigú, entre otras cosas porque ellos son asociados y personal voluntario de la entidad.

Artículo 35.-

El concesionario está obligado a exponer visiblemente el precio de los productos que oferta.

Por razones de higiene, responsabilidad y consumo, no se podrán consumir en cualquiera de sus locales, productos que no sean expendidos por el concesionario. Así mismo, las consumiciones deben ser realizadas en el interior del local habilitado, no pudiéndose trasladarlas o realizarlas en otros espacios.

El ambigú tiene reservados los lunes como día de descanso; siempre y cuando no sean festivos ni víspera, así mismo cerrará los días 5 de Enero y Jueves Santo por la tarde, Viernes Santo entero, Nochebuena tarde, Navidad entero, Nochevieja tarde, Año Nuevo entero.

El concesionario no está obligado a facilitar cambio para las máquinas tragaperras ni expendedoras que en él hay instaladas. Así mismo, se reserva el derecho de abrir para ver la emisión de eventos televisados fuera de horario y/o fecha de apertura. Siempre y cuando se cumpla lo estipulado en el Artículo 27 de este Reglamento.

Capítulo VII. DE LOS LOCALES.

Artículo 36.-

La responsabilidad del uso de los locales de la Entidad recae en la Junta Directiva o, en su defecto, en el directivo que él designe.

Artículo 37.-

Los/as socios/as podrán solicitar locales para celebraciones familiares previo pago de un alquiler y acuerdo con el concesionario del Ambigú. Es de aplicación lo estipulado en el Capítulo VI, artículo 36.

La Entidad podrá ceder, altruistamente, locales de usos múltiples a otras entidades de la barriada o adyacentes, así como a comunidades de vecinos y/o

Reglamento de Régimen Interior presentados a la
Asamblea General Extraordinaria de 10 de Abril de 2021.



Asociación Familiar
LA OLIVA

“Haciendo Barrio desde 1.972”

comerciales, de las mismas, para reuniones y/o asambleas, siempre que no interfieran en el desarrollo de actividades de la Asociación.

La utilización de locales, de usos múltiples, para talleres, cursos, charlas, exposiciones, presentaciones, etc., no organizada por la Entidad o sus Ramas, conllevará el pago de un alquiler estipulado por la Junta Directiva.

Capítulo VIII. DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES, TELEMÁTICOS, CLIMATIZACIÓN Y TABLONES DE ANUNCIOS.

Artículo 38.-

Los medios recogidos en el presente capítulo serán controlados y manejados por los miembros de la Junta Directiva, pudiendo estos delegar en otras personas, suficientemente cualificadas el manejo de estos.

Artículo 39.-

Los aparatos de climatización dispondrán de un horario de uso determinado por la Junta Directiva, siendo este flexible si las condiciones climáticas lo aconsejan. Los socios colaboradores de la entrada tienen potestad para cualquier variación de horario.

Artículo 40.-

Los medios audiovisuales, TV. y megafonía funcionarán según lo expuesto en el artículo 42; no existiendo límite horario para el TV del ambigú mientras este esté en funcionamiento.

Si los medios audiovisuales son usados en zonas externas, azotea, terraza, etc. deberán ajustarse a lo expuesto en el Artículo 27 sobre normativa de ruidos.

Artículo 41.-

La línea telefónica para llamadas al exterior podrá ser utilizada solamente por la Junta Directiva o directivos de las diferentes Ramas siempre que sea para temas vinculados a las mismas o la propia Asociación. Salvo excepciones de fuerza mayor se autorizará el uso a otras personas. En todo caso la duración de la llamada será lo más breve y concisa posible.

Reglamento de Régimen Interior presentados a la
Asamblea General Extraordinaria de 10 de Abril de 2021.

Bda. La Oliva. Espalda CEIP Zurbaran s/n. 41013 Sevilla
Teléfono 954 625 458 - secretaria@aflaoliva.es - www.aflaoliva.es



Asociación Familiar
LA OLIVA

“Haciendo Barrio desde 1.972”

Artículo 42.-

Prácticamente todas las Ramas poseen estructura informática, la que no la posea podrá utilizar los equipos de la biblioteca o el segundo equipo de secretaría. En cualquier caso, se debe velar por el buen uso de los equipos y usarlos para asuntos propios de la Entidad.

Artículo 43.-

El aula de informática está destinada a la impartición de cursos de esta especialidad, por lo que solo debe ser utilizada en presencia del monitor autorizado.

Artículo 44.-

La Entidad dispone de varios tablones de anuncios situados en distintas dependencias de esta que son de libre uso ajustándose a las siguientes pautas:

1. Los carteles propios de la Entidad y/o sus Ramas podrán estar expuestos por tiempo indefinido si no tienen fecha de realización de la actividad anunciada.
2. Los carteles provenientes de organismos oficiales u otras entidades se expondrán hasta la fecha de terminación de la actividad, convocatoria, etc.
3. Los carteles meramente publicitarios o propagandísticos se podrán exponer, siempre que no incumplan la normativa y filosofía que fomenta esta Entidad. Serán supervisados por los socios-colaboradores de la entrada o por algún miembro de la Junta Directiva que los firmará y pondrá la fecha de su colocación. A partir de esa fecha estarán expuestos con un máximo de QUINCE días.
4. En cualquier caso, la Asociación no se hace responsable de los contenidos, ni manifiestos de cartelería proveniente del exterior.

Capítulo IX. DE LAS FALTAS Y SUS SANCIONES.

Artículo 45.-

Atendiendo a la gravedad o importancia de cada caso se considerarán tres tipos de faltas:

- a) FALTA LEVE. Se sancionarán con una amonestación escrita. La acumulación de dos faltas leves se considerará como falta grave.
- b) FALTA GRAVE. Se sancionarán con SEIS MESES de suspensión de la condición de socio, sin liberarlo del pago de su correspondiente cuota.

Reglamento de Régimen Interior presentados a la
Asamblea General Extraordinaria de 10 de Abril de 2021.



“Haciendo Barrio desde 1.972”

Asociación Familiar
LA OLIVA

- c) La acumulación de dos faltas graves se considerará falta muy grave.
- d) FALTA MUY GRAVE. Se sancionará con PROPUESTA DE EXPULSION, que la Junta Directiva elevará a Asamblea General Extraordinaria. Esta se celebrará a la terminación de la Asamblea General Ordinaria anual. El socio sancionado perderá su condición de asociado hasta que decida la Asamblea, no quedando liberado del pago de sus cuotas.

DISPOSICION FINAL.

Las normas de este reglamento están basadas estrictamente en los vigentes Estatutos de la Asociación Familiar La Oliva.

Están destinadas a la unificación de criterios entre los diferentes órganos que componen la Entidad para crear un equilibrio social de respeto y convivencia mutuos. Por todo ello, ante cualquier omisión, discrepancia en su interpretación, etc. prevalecerá lo dispuesto en los vigentes Estatutos.

DILIGENCIA para hacer constar que este Reglamento de Régimen Interno de la **ASOCIACIÓN FAMILIAR LA OLIVA**, van conforme a las modificaciones acordadas en la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto y celebrada el día 10 de Abril de 2021, para su inscripción en los registros oportunos y como se acredita en el Libro de Actas de la entidad, en Sevilla a 12 de Abril de 2020.

Fdo.: José María Algora Jiménez.
Presidencia



Fdo.: Rocío Gelo Berloz.
Secretaría

Reglamento de Régimen Interior presentados a la
Asamblea General Extraordinaria de 10 de Abril de 2021.